

UNION FERROVIARIA – SOL NACIENTE SEGUROS S.A.

PERSONAS AMPARADAS:

- Titular y grupo familiar primario: Cónyuge o Concubina. Hijos Solteros e Hijos del cónyuge hasta 21 años, si estuviesen estudiando regularmente hasta los 25 años. Pupilos. Hijos incapacitados e hijas solteras sin límite de edad.
- Familiares adherentes: padres, padres políticos, hermanos, nietos legalmente a cargo del titular, que no perciban jubilación ni pensión.
- Personal jubilado y pensionado adherido.

IMPORTANTE: NO CUBRE AFILIADOS DE LA FRATERNIDAD

SERVICIO DE SEPELIO: TIPO II (impuestos a cargo del deudo)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Fotocopia partida de defunción con causa precisa de fallecimiento legalizada
- Fotocopia del último recibo de haberes con descuento de la Entidad o en su defecto recibo de cobro de este seguro emitido por la contratante.(Listado de códigos adjunto)
- Factura Original Tipo “A” o “C” a nombre de:

SOL NACIENTE SEGUROS S. A.

ALICIA MOREAU DE JUSTO 1930 OF. 208 – 2º P. - CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.

CUIT: 30-68250955-0 / IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

AGREGAR LEYENDA: “ PRESENTACIÓN EXENTA DE IVA DE ACUERDO CON EL PUNTO 24, INC. H, ART. 7 DE LA LEY DE IVA

- Original de Conformidad de Servicio correctamente confeccionada y firmada.
- Acreditación de parentesco en caso de no fallecer el titular, la documentación dependerá del vínculo este posee con el fallecido.
- Fotocopia del formulario de “Aviso de Servicio de Sepelio”, el cual deberá ser solicitado a Sol Naciente Seguros S. A., dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro en forma telefónica al 0800-888-7656 las 24hs.

Ante cualquier duda se le sugiere consultar al 0800-888-7656 a fin de consultar en el padrón de la Cía. La cobertura del afiliado.

SERVICIO DE TRASLADO

COBERTURA:

- A cargo de la empresa los 30 km. incluidos en el servicio de sepelio.
- A cargo de la Cía. hasta 100 km más de los incluidos dentro del servicio.
VALOR A FACTURAR: Un litro y medio (1 1/2) de Nafta Súper por Km. recorrido (ida).
- En caso de exceder los km estipulados, la diferencia será a cargo de los deudos.

CADUCIDAD: 90 Días como máximo entre fecha de causa y fecha de presentación en la contratante

AGREGAR LEYENDA: “ PRESENTACIÓN EXENTA DE IVA DE ACUERDO CON EL PUNTO 24, INC. H, ART. 7 DE LA LEY DE IVA